



VERBAL-SIMULACIÓN

RAD. 08001-40-03-025-2018-00664-00

Señor Juez: Juez a su Despacho el presente proceso verbal simulación, con el memorial que le antecede de fecha 18 de octubre de 2023 enviado por correo electrónico, en donde el apoderado de la parte demandante solicita inscripción demandada en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 140-94719**. A su despacho para resolver,
Barranquilla, noviembre 23 de 2023
La Secretaria,

BENILDA CRIALES RINCON

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. -Barranquilla, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). -

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, y como quiera que efectivamente por auto de fecha 22 de abril de 2019 en el numeral 1° de la parte resolutive, inscribise la presente demanda en el inmueble objeto de la Litis, en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 140-94719** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montería, como quiera que se omitió señalar nombre y documento de identificación de las personas sobre las cuales recae la medida cautelar.

En consecuencia, se hace necesario disponer la corrección del citado proveído por omisión conforme lo señala el artículo 286 del C. G.P, que faculta al Juez para corregir en cualquier tiempo las providencias, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella incurrido en un error puramente aritmético., el Juzgado;

RESUELVE:

1. Corregir por omisión en el auto de fecha 22 de abril de 2019 en el numeral 1° de la parte resolutive, inscribise la presente demanda en el inmueble objeto de la Litis, en el folio de matrícula folio de matrícula inmobiliaria **No. 140-94719** como quiera que se omitió señalar nombre y documento de identificación de las personas sobre las cuales recae la medida cautelar. Por las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído así:

*1.- inscribise la presente demanda en el inmueble objeto de la Litis, en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 140-94719** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montería de propiedad del demandado **ELISEO HERNAN PEREZ OSORIO** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 609.799**, que corresponde al inmueble ubicado en la ciudad de Montería en la Calle 44 N° 8-60 Apartamento 303 Edificio Altos del Laurel de esa ciudad, identificada con las siguientes medidas y linderos: Contenidos en ESCRITURA Nro. 865 de fecha 15-05-2002 en NOTARIA 1A de MONTERIA APARTAMENTO 303 con área de 113 MTS2 con coeficiente de 16.7%.*

2. Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3a3e0733c3d8286dc0fb0fbb6e23e406d8ecdbeda1198fd34296dd54631851a**

Documento generado en 23/11/2023 05:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>